



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.

ACTA N.º 17

Presidenta D.^a Isabel María de la Torre Olvera.

Vocales D. José María Sánchez Martín.
D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D.^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.

Suplentes D. Carlos Fernández Chanca.

Ausentes D.^a Carmen García Romero.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. José Lucas Sánchez y D. Francisco Martín del Molino, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

41.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

42.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2019, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.^a Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Diputación de Salamanca

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doscientos cinco mil ochocientos quince euros con ochenta céntimos (205.815,80 €); suplementos de crédito por importe de trescientos dos mil euros (302.000,00 €) y bajas por anulación por importe de seis mil euros (6.000,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 205.815,80 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 302.000,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 6.000,00 €, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- e) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- f) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- g) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.



Diputación de Salamanca

GASTOS

Créditos extraordinarios	205.815,80
<u>Total Gastos</u>	<u>205.815,80</u>

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación	6.000,00
Remanente líquido de tesorería.	199.815,80
<u>Total Financiación</u>	<u>205.815,80</u>

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.

GASTOS

Suplemento de crédito	302.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>302.000,00</u>

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería.	302.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>302.000,00</u>

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	6.000,00
<u>Total Bajas</u>	<u>6.000,00</u>

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	6.000,00
<u>Total Afectación</u>	<u>6.000,00</u>

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	51.000,00	6.000,00
V	0,00	0,00
VI	431.815,80	0,00
VII	25.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00



Diputación de Salamanca

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	507.815,80	6.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	501.815,80
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	501.815,80

TOTAL EXPEDIENTES	507.815,80	507.815,80
--------------------------	-------------------	-------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 15 de abril de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 152/2019, de 16 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo Socialista, del diputado del grupo Ciudadanos y del diputado del grupo ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doscientos cinco*



Diputación de Salamanca

mil ochocientos quince euros con ochenta céntimos (205.815,80 €); suplementos de crédito por importe de trescientos dos mil euros (302.000,00 €) y bajas por anulación por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 05/2019*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Que conste en este acuerdo la relación de subvenciones directas nominativas a las que se refiere el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a las entidades locales de la provincia que han celebrado las fiestas de las aguederas, ya que al ser un número tan alto de beneficiarios no podemos crear tantas aplicaciones como subvenciones que se quieren otorgar, siendo cada subvención de cincuenta euros cada una:

Abusejo	Morasverdes
Ahigal de los Aceiteros	Morille
Alaraz	Moriñigo
Alberguería de Herguijuela (anejo de Herguijuela del Campo)	Naharros de Valdunciel (anejo de Valdunciel)
Alconada	Nava de Sotrobal
Aldearrodrigo	Navarredonda de la Rinconada
Aldeaseca de Alba	Nuevo Amatos (anejo de Calvarrasa de Abajo)
Añover de Tormes	Palacios del Arzobispo
Arabayona de Mógica	Palaciosrubios
Arapiles	Palencia de Negrilla
Babilafuente	Parada de Arriba
Barbadillo	Parada de Rubiales
Barruecopardo	Paradinas de San Juan
Beleña	Pedrosillo de Alba
Bocacara	Pedrosillo de los Aires
Bóveda del Río Almar	Pedroso de la Armuña (El)
Cabaco (El)	Pelayos
Cabrillas	Peñarandilla
Calvarrasa de Abajo	Peralejos de Abajo
Calzada de Don Diego	Pino de Tormes
Calzada de Valdunciel	Portillo (anejo de Ejeme)
Campo de Peñaranda	Puebla de Yeltes
Canillas de Abajo	Puente del Congosto
Cantalapiedra	Redonda (La)
Cantaracillo	Rinconada de la Sierra



Diputación de Salamanca

Castellanos de Villiquera

Cipérez

Coca de Alba

Cordovilla

Doñinos de Salamanca

Ejeme

Encinas de Arriba

Escurial de la Sierra

Espino de la Orbada

Florida de Liebana

Forfoleda

Fregeneda (La)

Fresno Alhándiga

Fuenterroble de Salvatierra

Gajates

Galindo y Perahuy

Galinduste

Galisancho

Gallegos de Solmirón

Garcihernández

Golpejas

Herguijuela del Campo

Hinojosa de Duero

Larrodrigo

Ledesma

Lumbrales

Lurda (La) (anejo de Garcihernández)

Maillo (El)

Mancera de Abajo

Martin de Yeltes

Mata de Ledesma

Mieza

Miranda de Azán

Mogarraz

Monterrubio de la Sierra

Rollán

Sagrada (La)

Salmoral

San Cristóbal de la Cuesta

San Domingo de Herguijuela (anejo de Herguijuela del Cam

San Felices de los Gallegos

San Pedro de Rozados

Sancti-Spiritus

Santa Inés (anejo de Galisancho)

Santa Teresa (anejo de Galisancho)

Santiago de la Puebla

Santiz

Serradilla del Arroyo

Sieteiglesias de Tormes

Sobradillo

Tala (La)

Tamames

Tarazona de la Guareña

Tenebrón

Tordillos

Tornadizo (El)

Torres (Las) (anejo de Arapiles)

Torresmenudas

Valdecarros

Valdefuentes de Sangusín

Valdunciel

Veguillas (Las)

Ventosa del Rio Almar

Vídola

Villar de Gallimazo

Villar de Peralonso

Villarmayor

Villoruela

Vilvestre

Zorita de la Frontera

43.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL POR IMPORTE DE 1.661,55 EUROS.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.^a Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que, por los responsables actuales de los Centros Gestores del gasto, objeto del presente informe, se procedió a solicitar y recibir el correspondiente suministro, sin que a fecha de cierre de ejercicio anterior se hubiese recibido de los respectivos proveedores soporte documental alguno acreditativo de la recepción y conformidad del mismo.

Segundo: Que en “cuanto a las causas por las que no se reconoció la obligación en el ejercicio de procedencia”, hay que tener en cuenta el retraso por parte de los proveedores de los suministros en la remisión de las facturas, lo que imposibilitó la inclusión de las mismas en las correspondientes resoluciones de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de los mismos, en el plazo establecido normativamente.

Tercero: Procede la tramitación de las mismas en el Presupuesto 2019 con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes sin que suponga perturbación del servicio, y sin necesidad de realizar expediente de modificación de créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que atendiendo a lo dispuesto en el art. 58 y siguientes del R.D. 500/90, y a lo dispuesto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Provincial, “para el reconocimiento y liquidación de una obligación, que origina su exigibilidad, es necesario que se acredite documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la relación jurídica, nacidos en la fase de Disposición del gasto.

Segundo: Que las facturas que se detallan en el presente informe son objeto de la operación contable mixta ADO, toda vez que combinan las fases de autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, como consecuencia de que la Base 22 de Ejecución del Presupuesto Provincial, contempla dicha posibilidad para los gastos de funcionamiento, cuya cuantía sea inferior a la prevista en el art. 335 de la LCAP (Contratos menores), justificándose dichos documentos en la forma prevista en la misma.

Tercero: Que habida cuenta de que la remisión de dichos documentos no fue realizada en tiempo y forma, ha sido prevista en la Ley la posibilidad de reconocer con cargo a los créditos del Presupuesto vigente, la obligación derivada del gasto “debidamente adquirido” en el ejercicio anterior.

Cuarto: Que tal opción se desprende de lo dispuesto en el art. 26.2.b) del R.D. 500/90, en relación con el art. 47.1.b) de dicha norma legal, cuando establece que, no obstante lo predicado en el principio presupuestario general, anualidad de ejecución y contabilización, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente “en el momento de su reconocimiento”, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno de la Diputación.

Quinto: Que el presente expediente genera obligaciones económicas por lo que deberá ser objeto de fiscalización, previa a su aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el art.



Diputación de Salamanca

92,2 de la Ley 7/85 en redacción dada por la Ley 11/99 y los arts.: 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo popular y de los cuatro diputados del grupo socialista y del diputado del grupo ciudadanos, y la abstención del diputado del grupo ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se proceda a aprobar los gastos incluidos en la presente Propuesta, por un importe total de 1.661,55 €, relativo al Capítulo II, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenar el pago de los mismos con cargo a las consignaciones presupuestarias que se detallan, una vez sea aprobado el expediente de Reconocimiento de Crédito, imputándose a las aplicaciones presupuestarias abiertas al efecto en el Presupuesto 2019 y con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes, sin que sea necesario proceder a la tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

SUBPROGRAMA	APLICACIÓN PRESUP/2019	NIF/CIF	TERCERO	N.º FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
231/A	221.05.99	B37370798	PANADERÍA VILLAMAYOR, S.L.	A/180888	30/09/2018	1.448,20	87,53	1.535,73
SUBTOTAL:							1.535,73	

SUBPROGRAMA	APLICACIÓN PRESUP/2019	NIF/CIF	TERCERO	N.º FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
231/A	221.99.99	07862422X	CARLOS M. CONCEJO CARRANZA	18/05199	31/12/2019	103,98	21,84	125,82
SUBTOTAL:							125,82	

TOTAL:							1.661,55	
--------------	--	--	--	--	--	--	----------	--

44.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO, POR IMPORTE DE 10.000,00 €.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.ª Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Visto que el Ayuntamiento Herguijuela del Campo, en escrito de fecha de 23 de enero de 2019, con registro de entrada número 8.338, solicita un préstamo de diez mil euros



Diputación de Salamanca

(10.000,00 €) para financiar el 79,61% de la aportación municipal a la obra municipal denominada “Acondicionamiento de Centro médico y social de San Domingo de Herguijuela”.

Vista la propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2019.

Vista la fiscalización favorable efectuada por la Intervención según informe n.º 154/2019, de 17 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, de fecha 26 de abril de 2019.

Visto el artículo 11 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 7 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que corresponde a la Presidencia la aprobación de este tipo de operaciones de crédito.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que se conceda un préstamo al Ayuntamiento Herguijuela del Campo por importe de diez mil euros (10.000,00 €) destinado a financiar el 79,61% de la aportación municipal a la obra denominada “Acondicionamiento de Centro médico y Social de San Domingo de Herguijuela”, y para el que se ha retenido crédito en la partida de gastos 2018.23.9311C.8212093 según documento RC número 201900031996, y conforme a las siguientes características financieras:

<u>Importe:</u>	10.000,00
<u>Anualidades:</u>	5
<u>Tipo de Interés Anual</u>	0,00%
<u>Cuota constante:</u>	2.000,00

SEGUNDO. - Que por tratarse de una obra que ha contratado el Ayuntamiento de Herguijuela del Campo, una vez firmado el contrato correspondiente, se proceda a transferir directamente dicha cantidad al referenciado Ayuntamiento.

TERCERO. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización de los compromisos de ingreso, comprensivos de los reintegros de los préstamos e intereses, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

N.º Anual.	Año	Cuota	Intereses	Amortización	Acumulado	Crédito Vivo
1	2020	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	8.000,00
2	2021	2.000,00	0,00	2.000,00	4.000,00	6.000,00
3	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	6.000,00	4.000,00



N.º Anual.	Año	Cuota	Intereses	Amortización	Acumulado	Crédito Vivo
4	2023	2.000,00	0,00	2.000,00	8.000,00	2.000,00
5	2024	2.000,00	0,00	2.000,00	10.000,00	0,00
TOTALES		10.000,00	0,00	10.000,00		

45.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE MONTEMAYOR, POR IMPORTE DE 17.086,67 €.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.ª Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Visto que el Ayuntamiento Horcajo de Montemayor, en escrito de fecha de 5 de marzo de 2019, con registro de entrada número 6.372, solicita un préstamo de diecisiete mil ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (17.086,67 €) para financiar el 100,00% de la aportación a la obra municipal denominada “Drenaje Arroyo Valtornero”.

Vista la propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2019.

Vista la fiscalización favorable efectuada por la Intervención según informe n.º 155/2019, de 17 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, de fecha 26 de abril de 2019.

Visto el artículo 11 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 7 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que corresponde a la Presidencia la aprobación de este tipo de operaciones de crédito.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que se conceda un préstamo al Ayuntamiento Horcajo de Montemayor por importe de diecisiete mil ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (17.086,67 €) destinado a financiar el 100,00% de la aportación municipal a la obra denominada “Drenaje Arroyo Valtornero”, y para el que se ha retenido crédito en la partida de gastos 2018.23.9311C.8212093 según documento RC número 201900031995, y conforme a las siguientes características financieras:



Diputación de Salamanca

<i>Importe:</i>	17.086,67
<i>Anualidades:</i>	10
<i>Tipo de Interés Anual</i>	0,00%
<i>Cuota constante:</i>	1.708,67 ⁶

SEGUNDO. - Que por tratarse de una obra que ha contratado el Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor, una vez firmado el contrato correspondiente, se proceda a transferir directamente dicha cantidad al referenciado Ayuntamiento.

TERCERO. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización de los compromisos de ingreso, comprensivos de los reintegros de los préstamos e intereses, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

N.º Anual.	Año	Cuota	Intereses	Amortización	Acumulado	Crédito Vivo
1	2020	1.708,67	0,00	1.708,67	1.708,67	15.378,00
2	2021	1.708,67	0,00	1.708,67	3.417,34	13.669,33
3	2022	1.708,67	0,00	1.708,67	5.126,01	11.960,66
4	2023	1.708,67	0,00	1.708,67	6.834,68	10.251,99
5	2024	1.708,67	0,00	1.708,67	8.543,35	8.543,32
6	2025	1.708,67	0,00	1.708,67	10.252,02	6.834,65
7	2026	1.708,67	0,00	1.708,67	11.960,69	5.125,98
8	2027	1.708,67	0,00	1.708,67	13.669,36	3.417,31
9	2028	1.708,67	0,00	1.708,67	15.378,03	1.708,64
10	2029	1.708,64	0,00	1.708,64	17.086,67	0,00
TOTALES		17.086,67	0,00	17.086,67		

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista, pregunta cómo va la tramitación del expediente para la provisión de Servicios de Banda Ancha Ayuntamientos/Diputación que por un importe estimado de 6.000.000,00 euros se dotó en el expediente N.º 4/2019 y, asimismo, se interesa por los servicios de seguridad en el llamado “Camino de Hierro”.

Le contesta la Presidenta que en este momento se está elaborando por el técnico de CIPSA D. Javier Delgado el pliego de prescripciones técnicas. Respecto al tema de la seguridad en el “Camino de Hierro” se está estudiando y evaluando este tema, al margen de comunicar a los ciudadanos el peligro que reporta su uso en este momento.

⁶ Salvo la última anualidad que es de 1.708,64 €.



Diputación de Salamanca

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Isabel María de La Torre Olvera.

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, contiene doce páginas numeradas de la ciento cuarenta y tres a la ciento cincuenta y cuatro.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés